

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 143 -2012-AG-PSI

Lima, 18 ABR. 2012

VISTO:

El Memorando N° 674-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 11 de abril de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la apertura, reposición y designación de responsable del Fondo de Caja Chica para la Obra "Construcción e Instalación de Riego Tecnificado en el Caserío Tres Tingos, Distrito de los Baños del Inca - Cajamarca - Cajamarca", ubicada en el departamento de Cajamarca, que viene ejecutándose bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de Caja Chica, entre otras;

Que, el Numeral 10.1 del artículo 10° de la acotada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, el acápite a) del citado dispositivo, precisa que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se le asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, y el monto total de la Caja Chica, entre otras disposiciones;

Que, asimismo, el numeral 10.4 del referido cuerpo normativo prescribe, que la constitución de la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, en la cual la referida norma establece, que la reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica se efectuará, previa documentación sustentatoria debidamente autorizada;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el documento de Visto, ha solicitado la apertura del Fondo de Caja Chica para la Obra "Construcción e Instalación de Riego Tecnificado en el Caserío Tres Tingos, Distrito de los Baños del Inca -

Cajamarca - Cajamarca", por el importe de S/.3,000.00, proponiendo al Residente de Obra, Ing. Segundo Leopoldo Fernández León, como el responsable de su manejo;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N°284-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 14 de marzo de 2012, ha remitido adjunto la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000154, con el cual se garantiza la existencia de recursos presupuestales por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la Cadena Programática funcional 0042 2081496 4000184 10 025 0051 00001 27638, para atender lo solicitado por la Dirección de Infraestructura de Riego mediante el Memorando N° 488-2012-AG-PSI-DIR, que obra en autos;

Que, el requerimiento formulado por la Dirección de Infraestructura de Riego, se encuentra arreglado a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2012-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N°017-2012-AG-PSI, de fecha 13 de enero de 2012, por lo que resulta procedente la autorización correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, con el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N°035-2012-EF, y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77-15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica por la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles), para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata para la Obra "Construcción e Instalación de Riego Tecnificado en el Caserío Tres Tingos, Distrito de los Baños del Inca – Cajamarca - Cajamarca", ubicada en el departamento de Cajamarca, que viene ejecutándose bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, según el siguiente detalle:

PROYECTO	ENCARGADO	D.N.I.	SEC. FUNC	E.GASTO	MONTO
"Construcción e Instalación de Riego Tecnificado en el Caserío Tres Tingos, Distrito de los Baños del Inca – Cajamarca Cajamarca"	Ing. Segundo Leopoldo Fernández León	16467119	0106	2.6.23.4.4	S/. 1,500.00
				2.6.23.4.5	S/. 1,500.00
Total					S/. 3,000.00

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 143 -2012-AG-PSI

-2-

Artículo Segundo.- La reposición del Fondo de Caja Chica señalado en el artículo precedente, se autoriza de acuerdo al detalle estipulado en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- El Fondo de Caja de Chica estará constituido con cargo a las Subcuenta Bancaria N° 000956-2003- Recursos Ordinarios, asignado al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, para el Ejercicio Presupuestal 2012, sujetando su manejo conforme a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N°001-2012-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N°017-2012-AG-PSI.

Artículo Cuarto.- El monto máximo de cada pago con cargo al Fondo que se autoriza, no debe exceder de S/. 730.00, equivalente al 20% de una Unidad Impositiva Tributaria-UIT, el mismo que se efectuará previa presentación de comprobantes de pago (facturas, boletas de venta, recibos de honorarios, etc.), debidamente firmados y justificados por el Supervisor de Obra y el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo.

Artículo Quinto.- El encargado del manejo del Fondo de Caja Chica, Ing. Segundo Leopoldo Fernández León, deberá presentar la Rendición de Gasto debidamente documentada, para la conformidad técnica del Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte - Chiclayo.

Artículo Sexto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE A. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO